



SATE - STES

Sindicato Autónomo de Trabajadores
y Trabajadoras de la Enseñanza de Melilla

Mañanas de 11 a 13 horas. Tardes de Lunes y Jueves, de 18 a 20:30 horas

C/ CARLOS ARELLANO, 5 - 3ºC 52004, MELILLA

Tlf. 952.68.52.73 Fax. 952.69.07.15

www.satestes.es

sate.stes.informa@gmail.com

SATE-STES DENUNCIA LA FALTA DE CLIMATIZACIÓN EN AULAS DE CENTROS EDUCATIVOS DE MELILLA

Melilla 23 de septiembre de 2026. Desde el sindicato mayoritario de educación en Melilla exigimos a la Administración educativa que garantice unas condiciones adecuadas de temperatura, ventilación y salubridad tanto para el alumnado como el profesorado.

Desde este sindicato denunciaremos la falta o insuficiencia de sistemas de climatización en determinadas aulas de centros educativos de la ciudad y reclamamos a la Administración educativa que adopte, con carácter urgente, las medidas necesarias para garantizar unas condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad docente.

Desde SATE-STES consideramos que no es aceptable que alumnado y profesorado tengan que desarrollar su actividad lectiva en aulas que no reúnen unas condiciones ambientales adecuadas, especialmente ante episodios de temperaturas elevadas que dificultan la concentración, el normal desarrollo de las clases y el bienestar de quienes permanecen durante horas en los centros educativos.

NUEVO REAL DECRETO QUE DEBE APLICARSE

La climatización de los centros no puede abordarse como una cuestión secundaria o meramente relacionada con el confort. Las condiciones ambientales forman parte de las condiciones materiales en las que se presta el servicio público educativo y de las condiciones de seguridad y salud en las que trabaja el personal docente. De hecho, en el borrador presentado el pasado 16 de julio de 2026 sobre la modificación del **Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero** por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, **se añade un nuevo artículo 21 con la siguiente redacción: Atención a la salud, protección y bienestar, en el que los centros docentes deberán atender el cuidado de la salud, la protección y la atención al bienestar del alumnado y del personal del centro mediante la adecuación de la climatización para el confort térmico con criterios de eficiencia energética y la adaptación a las consecuencias del cambio climático.** Además, los centros docentes, deberán disponer de procedimientos específicos de actuación para su activación ante fenómenos de temperaturas o riesgos climáticos.

SATE-STES recuerda que el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado mediante el Real Decreto 1027/2007, que establece exigencias relativas a la calidad térmica y a la calidad del aire interior, incluye expresamente las aulas de enseñanza dentro de los espacios que deben alcanzar una determinada categoría de calidad del aire interior (IDA 2) y establece criterios de temperatura operativa y humedad relativa para las condiciones interiores de diseño.

Asimismo, la normativa vigente del RITE establece límites de temperatura en determinados edificios y locales acondicionados: 21°C como límite superior en recintos calefactados y 26°C como límite inferior en recintos refrigerados, con las condiciones y excepciones previstas en la propia norma. Estos límites deben interpretarse

conjuntamente con el resto de la normativa aplicable y, en particular, con las disposiciones de prevención de riesgos laborales.

MALAS CONDICIONES CLIMÁTICAS TAMBIÉN PARA EL PROFESORADO

También está en juego la salud laboral del profesorado, que cada día se tiene que enfrentar a aulas que no están debidamente climatizadas debido a la antigüedad de los edificios, que tienen elementos como ventanas o persianas rotos o estropeados y que pasan horas dando clases en aulas en ocasiones con más de 30 alumnos que acaban de mantener actividad física intensa y que hacen que la temperatura en las aulas sea muy elevada.

En el caso del personal docente, la cuestión adquiere además una dimensión preventiva, ya que la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, reconoce el **derecho de las personas trabajadoras a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo y establece que este deber de protección corresponde también a las Administraciones públicas respecto del personal a su servicio**. La ley obliga, además, a evaluar los riesgos derivados de las condiciones de trabajo y a adoptar las medidas preventivas necesarias cuando se detecten situaciones de riesgo.

Por ello, SATE-STEs considera necesario que la Administración no se limite a actuar cuando se produce una avería, sino que establezca una planificación preventiva y de mantenimiento que permita detectar y solucionar las deficiencias de climatización antes de que afecten al normal funcionamiento de los centros.

RECLAMACIONES ANTES LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

En este sentido desde SATE-STEs reclamamos a la Administración Educativa:

1. Un diagnóstico actualizado de la situación de climatización de todos los centros educativos de Melilla, identificando aulas y espacios que carecen de sistemas adecuados o cuyos equipos presentan deficiencias.
2. La instalación o renovación de los equipos de climatización necesarios, dando prioridad a las aulas que actualmente carezcan de ellos o presenten problemas recurrentes.
3. Un plan de mantenimiento preventivo de las instalaciones de calefacción, refrigeración y ventilación para evitar que las averías se prolonguen durante periodos lectivos.
4. La realización de mediciones de temperatura y condiciones ambientales cuando existan quejas o incidencias, dejando constancia de los resultados y de las medidas adoptadas.
5. Que se establezca un protocolo de actuación ante situaciones de temperaturas ambientales inadecuadas, que determine las medidas que deben adoptarse para proteger a alumnado y trabajadores.

Desde SATE-STEs recordamos que la Administración educativa tiene la responsabilidad de garantizar que los centros públicos dispongan de los medios materiales necesarios para desarrollar la actividad educativa en condiciones adecuadas. No podemos normalizar que haya aulas en las que enseñar y aprender dependa de que funcione o no un aparato de aire acondicionado, una bomba de calor o cualquier otro sistema de climatización. La calidad de la educación también pasa por garantizar unas condiciones dignas y adecuadas en los espacios donde diariamente trabajan miles de profesionales y estudian nuestros alumnos y alumnas.

Por todo ello, desde SATE-STEs exigimos a la Administración educativa que actúe de manera inmediata, que evalúe las deficiencias existentes y que presente un plan concreto de actuaciones y plazos para garantizar la adecuada climatización de todos los centros educativos de Melilla.

Un saludo:

Secretariado de SATE-STES